

COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS
CELEBRADA EL **MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2011**, A LAS 10:30 A.M.
EN EL ANFITEATRO DEL EDIFICIO DRA. JOSEFINA TORRES TORRES

ASISTENCIA:

Acevedo, Carlos	Torres, Zaida L.	Gavrell, Sara
Logue, David	Valderrama, Clara	Huyke, Héctor
Martínez, Juan C.	Vargas, Elba M.	Landers, Matthew
Pérez Muñoz, Carlos	Acosta, Maribel	López, Colón, Ramón L.
Uscian, John M.	Alers, Hilton	Maldonado, Noemí
Vargas, María	Arroyo, Elsa	Martínez, Rosa F.
Vélez, Ana	Carrero, Aida	McGrath, Lester
Williams, Lucy	Figueroa, Manuel	Meyrieux, Jacqueline
Alston, Dallas	García Turull, Leilani	Muñoz, Brian
Aponte, Nilda	González, Miriam	Ortiz, Alfredo
Mercado, Aurelio	Lloreda, Raquel	Renou, Janet
Williams, Ernest H.	Martell, Jaime	Sanchez, Juan J.
Arroyo, Waldemar	Mayens, Nadeska	Santiago, Frances
Casablanca, Marie J.	Ortiz, Amparo	Torres, Jerry
Clinton, Amanda	Ortiz, Julia	Zapata, Félix
Delgado, Bernadette	Santos, José	Chansky, Ricia
Fratlicelli, Ada	Bejarano, Luis	Dayton, Elizabeth
García, Lizzie	Castellanos, Dorial	Fleck, Chaterine
González, José	Jiménez, Héctor	Flores, Leonardo
González, Milagritos	Jun-Qiang, Lu	Griggs, Gayle W.
Matías, Ileana	Jury, Mark	Haydock, Nicholas
Nieves, Ana	López, José	Knight, Raymond
Nieves, Luis	Lysenki, Sergy	Lamore, Eric
Núñez, Mario	Marrero, Pablo	Leder, Nevin
Ramírez, Anibal	Orengo, Moises	López, Roberto
Seijo, Luisa	Portuondo, Raúl	Mazak, Catherine
Schmidt, Jorge	Quiñones, Luis M.	Morales, Betsy
Vega, Ramonita	Radovan, Henri A.	Morciglio, Waleska
Viera, Ángel	Ramírez, Juan E.	Ortiz, Mabel
Delgado, Olben	Ramos, Rafael	Pratt, Ellen
Díaz, Ivonne	Roura, Erick	Rivera, Ismael
Kicinski, Eduardo	Santana, Samuel	Rivera, Myrna
Valentín, Jeffrey	Tomar, Maharaj	Rivera, Rosita
Cintrón, Francisco	Velázquez, Esob	Rodríguez, Aixa
Fernández, Margarita	Cavosie, Aaron	Rodríguez, Linda
Gaztambide, Fernando	Chizmadia, Lysa	Román, Rosa
Quiñones, Carlos	Gilbes, Fernando	Sefranek, Mary
Rodríguez, Diana	Huérffano, Victor	Smyrniou, Georgia
Rodríguez Noguerras, Enid	López, Alberto	Woodall, Billy
Cortina, María C.	Santos, Hernán	Cáceres, Luis F.
Irizarry, Wanda	Anderlini, Serena	Castellini, Gabrielle
Méndez, Rose Marie	Beauchamp, Michel	Colón, Silvestre
Nieto, Miriam	Bravo, Laura	Colón, Omar
Ortiz, Gloribell	Cabrera, Ivette	Cruz, Ángel
Pagan, Solangie	Casablanca, Carlos	Di Cristina, Gladys
Ramírez, Lourdes	Collins, Dana	González, Ana
Ríos, Migdalia	Colón, Mariam	Herrera, César
Toro, Margaret	Cordero, Edwin	Lorenzo, Edgardo
	Farsi, Fabio	Ortiz, Navarro, Juan A.
	Ferrer, Jorge	Ortiz, Reyes
		Portnoy, Arturo
		Quiñones, Wilfredo

Acta de la reunión ordinaria del martes, 4 de octubre de 2011

Ríos, Karen	Walker, Uroyoán	Ríos, Roberto
Rivera, Olgamary	Wayland, Keith	Ríos, Jorge
Rojas, Yuri		Rivera, Luis A.
Rolke, Wolfgang	Aponte, María	Rodríguez, Lolita
Romero, Juan	Cádiz, Mayra	Sánchez, Verónica
Saito, Tokuji	De Jesús, Marco	Santana, Alberto
Salas, Héctor	De Jesús, Maritza	Scott, Ismael
Santiago, Freddie	Delgado, Sara	Souto, Fernando
Schütz, Marko	Guntín, María	Vega, Carmen A.
Steinberg, Lev	López, Juan	
Suazo, Erwin	López, Martha Laura	Ex. Oficio: Cintrón, Carmelo -
Toro, Nilsa I.	Mina-Camile, Nairmen	Presidente, Consejo de
Vásquez, Pedro	Padilla, Ivelisse	Estudiantes Artes y Ciencias
Vidaurrázaga, Julio	Parés, Elsie	
Villanueva, Alfredo	Patrón, Francis	

La reunión comenzó a las 10:55 a.m., presidida por el Dr. Juan López Garriga, Decano, luego de constatar el quórum (126).

El Dr. Pedro Vásquez, del Departamento de Ciencias Matemáticas, solicitó un cambio de agenda. Esta moción se secundó. No hubo oposición; hubo una abstención. El cambio de agenda propuesto y aprobado fue el siguiente:

1. Consideración de la resolución del Comité de Autonomía presentada en la reunión del martes, 6 de septiembre de 2011
2. Asuntos Nuevos: consideración de la resolución que será considerada esta tarde en el pleno del Senado Académico exigiendo acción inmediata en torno a los ascensos, fundamentada en el Reglamento de la UPR y la existencia de fondos para comenzar la otorgación de los ascensos
3. Resolución relacionada con el proyecto CRECE 21, sometida por el Dr. Félix Fernández, Dr. José R. López, Dr. Héctor Jiménez, Dr. Moisés Orengo y Dr. Carlos Pabón, del Departamento de Física
4. Consideración del acta del martes, 6 de septiembre de 2011
5. Informe del Decano
6. Informes
 - a. Comité de Currículo
 - b. Senadores Académicos
 - c. Comité de Diálogo
 - d. Comité de Personal
7. Otros asuntos nuevos

Consideración de la resolución del Comité de Autonomía presentada en la reunión del martes, 6 de septiembre de 2011

El Decano leyó la resolución, con la enmienda que se había incluido. Luego, presentó la moción a la facultad para la votación. No hubo oposición. Para propósitos de récord, se solicitó al Decano que se contaran los votos. La votación tuvo el siguiente resultado: 160 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

**RESOLUCIÓN DE LA
FACULTAD DEL COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS
Recinto Universitario de Mayagüez
Universidad de Puerto Rico**

A fin de reafirmar y robustecer la autonomía universitaria, esencial para responder con agilidad a las necesidades del pueblo de Puerto Rico, la Facultad del Colegio de Artes y Ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, debidamente constituida, solicita encarecidamente y con carácter de urgencia a su Decano del Colegio de Artes y Ciencias, al Senado Académico, a la Junta Administrativa, al Presidente, a la Junta de Síndicos de la UPR, a la Legislatura, al Gobernador de Puerto Rico y al Comité que hace las sugerencias de la reforma a la Ley, que realicen todas y cada una de las gestiones necesarias para que cualquier enmienda a la Ley de la UPR garantice:

- 1. Que toda decisión universitaria responda a criterios de excelencia académica, justicia y sana administración, de modo que contribuya al bienestar de la universidad y de cada uno de sus componentes, en lugar de responder a intereses o lealtades político-partidistas.*
- 2. Que la Junta de Síndicos se limite a las funciones de buscar fondos para la Universidad y de velar por que la institución cumpla con su misión pública.*
- 3. Que la composición de dicha Junta de Síndicos refleje la mayor diversidad posible del pueblo puertorriqueño, con miembros que tengan diferentes puntos de vista e intereses, incluso intereses comunitarios, las artes y la cultura, además de la orientación legal y los puntos de vista de asesores financieros e industriales.*
- 4. Que la función de la Presidencia ante la Junta de Síndicos y ante el pueblo de Puerto Rico sea velar por que las decisiones universitarias respondan a criterios de sana administración en el contexto de la excelencia académica en la educación superior y en la investigación.*
- 5. Que la llamada Administración Central, dependencia de la Presidencia creada con posterioridad a la Ley, respete la autonomía académica y administrativa de los recintos y unidades institucionales, según establece la Ley de la UPR, y cese y desista de la centralización e intervención en los asuntos gerenciales cotidianos de los recintos.*
- 6. Que los fondos universitarios se distribuyan justa, equitativa y proporcionalmente, y se provea para que los recaudos en los recintos por concepto de laboratorios, tecnología e investigación permanezcan totalmente en los recintos que los generen y sean administrados por ellos.*

Esta expresión recibirá la mayor difusión posible por los medios de comunicación del país.

Acta de la reunión ordinaria del martes, 4 de octubre de 2011

Asunto Nuevo: consideración de la resolución que será considerada esta tarde en el pleno del Senado Académico exigiendo acción inmediata en torno a los ascensos

El Dr. Carlos U. Pabón, del Departamento de Física, presentó la siguiente resolución:

Resolución de la Facultad de Artes y Ciencias, del Recinto Universitario de Mayagüez, sobre los ascensos del personal docente (4-oct-2011)

POR CUANTO:

- 1- *La Universidad es un centro para la educación de alto nivel, tan necesaria para el mejoramiento académico de nuestros estudiantes y la preparación de los profesionales más competentes comprometidos con el bienestar presente y futuro de Puerto Rico.*
- 2- *Los docentes de cátedra e investigación en la Universidad de Puerto Rico (UPR) son esenciales para el cumplimiento fiel de la misión educativa institucional.*
- 3- *Algunos excelentes educadores e investigadores aceptaron el llamado de la UPR para venir a servirle a Puerto Rico, y acordaron con esta Institución que se habría de evaluar y aquilatar la calidad de sus trabajos y esfuerzos propios al cabo de algunos años. Entre otras formas de reconocimiento, la Universidad se comprometió por acuerdo contractual con la concesión de los ascensos en rango para aquellos docentes de cátedra e investigación que tal merecieran según reconocido por sus pares en esta academia.*
- 4- *Los Comités de Evaluación del Personal Docente, a nivel departamental y a nivel de las facultades, realizaron oportunamente sus evaluaciones técnicas de la labor de estos educadores universitarios, lo que incluyó: la labor docente, la de investigación científica y técnica, la de creación literaria o artística, la del servicio a la comunidad académica, la del servicio a la comunidad extra-universitaria, la del servicio a las entidades gubernamentales, y la del servicio en las entidades administrativas de la UPR. Estos Comités evaluadores concluyeron con recomendaciones positivas para que algunos de los docentes evaluados recibieran el ascenso en rango, según merecido en honor a sus ejecutorias en la UPR.*
- 5- *En el verano de 2009, a tenor con los procedimientos reglamentados en la Universidad, unos 78 docentes fueron recomendados por la Junta Administrativa para recibir el ascenso en rango, pero relegados a una primera lista en espera de que la UPR tuviera los fondos para concederles el ascenso y las correspondientes retribuciones monetarias. En el verano de 2010 se añadieron otros 55 claustrales a una segunda lista de recomendados para ascenso en rango docente.*
- 6- *Los profesores en espera de dichos ascensos ya se sometieron al riguroso proceso de evaluación según reglamentado y han sido recomendados por la Junta, pero aún no han recibido el ascenso.*
- 7- *La moratoria afecta muy particularmente a los docentes de cátedra e investigación, aquellos más jóvenes con que la UPR ha enriquecido sus aulas, laboratorios y su oferta académica. A este profesorado joven la moratoria le degrada, entre otros perjuicios, en su posición para competir con sus pares de otras universidades en la obtención de fondos para*

investigación. Institucionalmente, esto tiene el efecto de limitar el acceso del RUM a recursos externos que tanta falta hacen en esta coyuntura de estrechez económica.

- 8- *La moratoria ha implicado que docentes e investigadores optaran por renunciar a trabajar con el RUM, muchos de los cuales eran voces prometedoras en la academia e investigadores y recaudadores muy efectivos. El RUM ha estudiado estos impactos en su escuela graduada, a su oferta de cursos de especialidad, y en sus recaudos de fondos externos, en todas sus facultades, y existe el temor de que estas pérdidas se acrecienten en un futuro cercano.*
- 9- *La pérdida de estos profesores representa un duro golpe al mantenimiento y desarrollo pleno de programas académicos que, dentro de su plan de desarrollo estratégico, identificaron la necesidad de estas contrataciones. Se esperaba que estos nuevos facultativos tuviesen un efecto importante en aumentar significativamente el nivel de actividad de investigación, tanto a nivel sub-graduado como graduado.*
- 10- *La prioridad que se otorga a los ascensos dentro de cada unidad de la UPR es un ejercicio propio de cada unidad, entendiendo que cada unidad tiene características, necesidades y objetivos propios y particulares.*
- 11- *La certificación 09-41 del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (Senado) reza "Solicitar a la Junta Administrativa que identifiquen los recursos para que se otorguen los ascensos al personal docente."*
- 12- *La certificación 11-06 del Senado reza "Que el Recinto Universitario de Mayagüez le dé primera prioridad a los requerimientos de recursos para los ascensos" y "se deben identificar los fondos recurrentes para atender los mismos".*
- 13- *El Rector Interino del Recinto Universitario de Mayagüez y Presidente de la Junta Administrativa del RUM, doctor Jorge Rivera Santos, afirmó el 6 de septiembre de 2011, en reunión ordinaria del Senado, haber identificado los fondos recurrentes para otorgarle el ascenso a todos los docentes del RUM que fueron recomendados por la Junta Administrativa del RUM (Junta) para recibir los mismos en julio del 2009, según solicitado por el Senado en las certificaciones mencionadas en los incisos anteriores.*
- 14- *El Rector Interino y la administración del RUM, en un ejercicio de priorización entendieron necesario identificar y asignar, de entre los recursos económicos propios y sin necesidad de solicitar recursos adicionales, una partida recurrente para otorgar los ascensos correspondientes al año 2009.*
- 15- *La Ley de la UPR (versión del 20 de enero de 1966, y según enmendada posteriormente), adjudica en el Artículo 8.c las cuatro funciones inherentes a la Junta Administrativa del RUM. Citamos la cuarta de ellas, que es el **"Conceder, a propuesta del Rector, las licencias, los rangos académicos, la permanencia y los ascensos del personal docente y técnico de la unidad institucional, de conformidad con el Reglamento General de la Universidad."** Ningún otro cuerpo o funcionario en la Universidad está revestido de esta potestad. En la Ley, esa potestad es autónoma de la Junta Administrativa.*

16- *La moratoria en los ascensos docentes decretada en la Certificación 4 del 2009-2010 de la Junta de Síndicos de la UPR, y reiterada en su Certificación 137 del 2009-2010 violenta la letra y el espíritu de la Ley de la UPR, según referida, y la distribución de tareas y poderes para el gobierno institucional que en ella se definen.*

POR TANTO: *La Facultad de Artes y Ciencias solicita al Senado Académico del RUM, compuesto por el Rector, los decanos, los representantes claustrales electos y los representantes estudiantiles, y todo el cuerpo en representación de la Comunidad Académica del Recinto, que reclame a la Junta Administrativa del RUM a cumplir con sus obligaciones en ley y conceda de forma inmediata los ascensos correspondientes a los solicitantes del verano de 2009, para los cuales los fondos recurrentes ya han sido definidos y separados.*

Esta resolución será enviada prontamente a todos los Senadores Académicos y a todas las Facultades del RUM.

Se aclararon algunos aspectos de la resolución y se atendieron preguntas y recomendaciones:

1. Esta resolución fue el resultado de un caucus de senadores académicos de Artes y Ciencias.
2. Ante preguntas por los ascensos pendientes del 2010, se indicó que hay una certificación que indica que se considerarán primero los ascensos del 2009. En el Senado, el Rector indicó que hay fondos para los ascensos del 2009.
3. Si los ascensos son retroactivos, debe expresarse en la resolución porque en términos legales lo son. Ante esta recomendación, aclaró uno de los autores de la resolución, que los fondos no son suficientes para que se otorguen retroactivamente los ascensos, por esa razón no se incluyó en la resolución. La certificación original de la Junta de Síndicos indicaba que cuando se identificaran los fondos, en el momento de otorgar los ascensos sería prospectivamente y no retroactivamente.
4. Queda medio millón para atender estos ascensos, ya que parte de los \$1.3 millones que recibió el Recinto se utilizó para otras acciones de personal.
5. Explicó un profesor que en el momento en que se otorgue un ascenso, si no hay una evaluación reciente, automáticamente es retroactivo. Cualquiera que reciba el ascenso tiene derecho a llevar el caso a los tribunales porque hay precedentes.

La moción se secundó.

La Dra. Rosa F. Martínez Cruzado, del Departamento de Humanidades, presentó una enmienda amistosa para que en el por cuanto 8 se utilice la frase "*en sus programas graduados*" en lugar de "*en su escuela graduada*". La enmienda amistosa se secundó y se aprobó. No hubo oposición ni abstención.

La moción con la enmienda quedó aprobada por unanimidad. La versión final aprobada es la siguiente:

Resolución de la Facultad de Artes y Ciencias, del Recinto Universitario de Mayagüez, sobre los ascensos del personal docente (4-oct-2011)

POR CUANTO:

- 1- *La Universidad es un centro para la educación de alto nivel, tan necesaria para el mejoramiento académico de nuestros estudiantes y la preparación de los profesionales más competentes comprometidos con el bienestar presente y futuro de Puerto Rico.*
- 2- *Los docentes de cátedra e investigación en la Universidad de Puerto Rico (UPR) son esenciales para el cumplimiento fiel de la misión educativa institucional.*
- 3- *Algunos excelentes educadores e investigadores aceptaron el llamado de la UPR para venir a servirle a Puerto Rico, y acordaron con esta Institución que se habría de evaluar y aquilatar la calidad de sus trabajos y esfuerzos propios al cabo de algunos años. Entre otras formas de reconocimiento, la Universidad se comprometió por acuerdo contractual con la concesión de los ascensos en rango para aquellos docentes de cátedra e investigación que tal merecieran según reconocido por sus pares en esta academia.*
- 4- *Los Comités de Evaluación del Personal Docente, a nivel departamental y a nivel de las facultades, realizaron oportunamente sus evaluaciones técnicas de la labor de estos educadores universitarios, lo que incluyó: la labor docente, la de investigación científica y técnica, la de creación literaria o artística, la del servicio a la comunidad académica, la del servicio a la comunidad extra-universitaria, la del servicio a las entidades gubernamentales, y la del servicio en las entidades administrativas de la UPR. Estos Comités evaluadores concluyeron con recomendaciones positivas para que algunos de los docentes evaluados recibieran el ascenso en rango, según merecido en honor a sus ejecutorias en la UPR.*
- 5- *En el verano de 2009, a tenor con los procedimientos reglamentados en la Universidad, unos 78 docentes fueron recomendados por la Junta Administrativa para recibir el ascenso en rango, pero relegados a una primera lista en espera de que la UPR tuviera los fondos para concederles el ascenso y las correspondientes retribuciones monetarias. En el verano de 2010 se añadieron otros 55 claustrales a una segunda lista de recomendados para ascenso en rango docente.*
- 6- *Los profesores en espera de dichos ascensos ya se sometieron al riguroso proceso de evaluación según reglamentado y han sido recomendados por la Junta, pero aún no han recibido el ascenso.*
- 7- *La moratoria afecta muy particularmente a los docentes de cátedra e investigación, aquellos más jóvenes con que la UPR ha enriquecido sus aulas, laboratorios y su oferta académica. A este profesorado joven la moratoria le degrada, entre otros perjuicios, en su posición para competir con sus pares de otras universidades en la obtención de fondos para investigación. Institucionalmente, esto tiene el efecto de limitar el acceso del RUM a recursos externos que tanta falta hacen en esta coyuntura de estrechez económica.*
- 8- *La moratoria ha implicado que docentes e investigadores optaran por renunciar a trabajar con el RUM, muchos de los cuales eran voces prometedoras en la academia e investigadores y recaudadores muy efectivos. El RUM ha estudiado estos impactos en sus programas graduados, a su oferta de cursos de especialidad, y en sus recaudos de fondos externos, en todas sus facultades, y existe el temor de que estas pérdidas se acrecienten en un futuro cercano.*

Acta de la reunión ordinaria del martes, 4 de octubre de 2011

- 9- *La pérdida de estos profesores representa un duro golpe al mantenimiento y desarrollo pleno de programas académicos que, dentro de su plan de desarrollo estratégico, identificaron la necesidad de estas contrataciones. Se esperaba que estos nuevos facultativos tuviesen un efecto importante en aumentar significativamente el nivel de actividad de investigación, tanto a nivel sub-graduado como graduado.*
- 10- *La prioridad que se otorga a los ascensos dentro de cada unidad de la UPR es un ejercicio propio de cada unidad, entendiéndose que cada unidad tiene características, necesidades y objetivos propios y particulares.*
- 11- *La certificación 09-41 del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (Senado) reza "Solicitar a la Junta Administrativa que identifiquen los recursos para que se otorguen los ascensos al personal docente."*
- 12- *La certificación 11-06 del Senado reza "Que el Recinto Universitario de Mayagüez le dé primera prioridad a los requerimientos de recursos para los ascensos" y "se deben identificar los fondos recurrentes para atender los mismos".*
- 13- *El Rector Interino del Recinto Universitario de Mayagüez y Presidente de la Junta Administrativa del RUM, doctor Jorge Rivera Santos, afirmó el 6 de septiembre de 2011, en reunión ordinaria del Senado, haber identificado los fondos recurrentes para otorgarle el ascenso a todos los docentes del RUM que fueron recomendados por la Junta Administrativa del RUM (Junta) para recibir los mismos en julio del 2009, según solicitado por el Senado en las certificaciones mencionadas en los incisos anteriores.*
- 14- *El Rector Interino y la administración del RUM, en un ejercicio de priorización entendieron necesario identificar y asignar, de entre los recursos económicos propios y sin necesidad de solicitar recursos adicionales, una partida recurrente para otorgar los ascensos correspondientes al año 2009.*
- 15- *La Ley de la UPR (versión del 20 de enero de 1966, y según enmendada posteriormente), adjudica en el Artículo 8.c las cuatro funciones inherentes a la Junta Administrativa del RUM. Citamos la cuarta de ellas, que es el "Conceder, a propuesta del Rector, las licencias, los rangos académicos, la permanencia y los ascensos del personal docente y técnico de la unidad institucional, de conformidad con el Reglamento General de la Universidad." Ningún otro cuerpo o funcionario en la Universidad está revestido de esta potestad. En la Ley, esa potestad es autónoma de la Junta Administrativa.*
- 16- *La moratoria en los ascensos docentes decretada en la Certificación 4 del 2009-2010 de la Junta de Síndicos de la UPR, y reiterada en su Certificación 137 del 2009-2010 violenta la letra y el espíritu de la Ley de la UPR, según referida, y la distribución de tareas y poderes para el gobierno institucional que en ella se definen.*

POR TANTO: *La Facultad de Artes y Ciencias solicita al Senado Académico del RUM, compuesto por el Rector, los decanos, los representantes claustrales electos y los representantes estudiantiles, y todo el cuerpo en representación de la Comunidad Académica del Recinto, que reclame a la Junta Administrativa del RUM a cumplir con sus obligaciones en ley y conceda de forma inmediata los ascensos correspondientes a los solicitantes del verano de 2009, para los cuales los fondos recurrentes ya han sido definidos y separados.*

Esta resolución será enviada prontamente a todos los Senadores Académicos y a todas las Facultades del RUM.

Resolución relacionada con el proyecto CRECE 21, sometida por el Dr. Félix Fernández, Dr. José R. López, Dr. Héctor Jiménez, Dr. Moisés Orengo y Dr. Carlos Pabón, del Departamento de Física

El Dr. Héctor Jiménez, del Departamento de Física, presentó la siguiente resolución:

Resolución

Por cuanto:

- 1. El pasado 22 de junio la Universidad de Puerto Rico inició el proyecto CRECE 21, en el cual participa el Recinto Universitario de Mayagüez y la mayoría de los demás recintos.*
- 2. El objetivo del proyecto es promover la capacitación de maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico en las disciplinas de química, física, biología, matemáticas, inglés, español y educación especial.*
- 3. El proyecto es sufragado con 49 millones de dólares de fondos federales, otorgados por el DE de Puerto Rico a la UPR.*
- 4. La intención del proyecto es enteramente laudable y la meta de capacitar maestros para que puedan certificarse o re-certificarse (por ende las siglas Certificar o RECertificar) en las materias que enseñan, de modo que satisfagan los requisitos de la ley "No Child Left Behind" de 2001, es ineludible para el DE. Según la reglamentación federal, los maestros certificados son automáticamente considerados "altamente cualificados" (HQT, por sus siglas en inglés).*
- 5. El Manual de procedimiento para cumplir con los requisitos de la ley NCLB relacionados a los maestros altamente cualificados (HQT) del Departamento de Educación de Puerto Rico, con fecha del 1^o de agosto de 2008, estableció cuatro opciones para que los maestros de secundaria puedan demostrar competencia en su materia de especialidad. Entre estas, la alternativa que intenta facilitar el proyecto CRECE 21 es la segunda:*

"Tener una concentración o su equivalente a 21 créditos sub graduados en la(s) materia(s) académica(s) en que debe demostrar competencia" [sic].

La intención evidente de la especificación es que estos 21 créditos sean tomados en cursos de nivel universitario y en la materia "de contenido" correspondiente a la concentración en la cual el maestro deba lograr la certificación.

- 6. Es indispensable que se cumplan los requisitos académicos mínimos que aseguren que el contenido y nivel de los cursos correspondan a sus descripciones y prontuarios oficiales. Aún si los cursos se ofrecen a través de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales, se trata de cursos del catálogo correspondientes a departamentos académicos, por lo que están sujetos a la misma reglamentación académica y son sólo los departamentos concernidos los que pueden hacer cambios en el contenido o nivel de los*

Acta de la reunión ordinaria del martes, 4 de octubre de 2011

cursos mediante los procedimientos vigentes, que incluyen su aprobación por las respectivas facultades y el Senado Académico.

- 7. Los cursos en ciencias y matemáticas para CRECE 21 son ofrecidos soslayando los pre-requisitos académicos establecidos para estos, lo que indica que la planificación y ejecución del proyecto se ha realizado ignorando o menospreciando las necesidades académicas inherentes a los cursos.*
- 8. La razón para exigir pre-requisitos para matricular un curso es asegurar que el estudiante tenga los conocimientos mínimos para aprovecharlo. Cualquier curso sobre una materia en el que se pretenda evitar sus pre-requisitos explícitos o implícitos tendrá que ser dictado a un nivel inferior, lo que contraviene el espíritu y la letra del citado Manual de procedimiento del DE y, por tanto, de las leyes bajo las cuales se otorgaron los fondos que subvencionan el Proyecto CRECE 21.*
- 9. Mediante el proyecto CRECE 21 secuencias de cursos en cada una de las materias pertinentes, hasta un total de 21 créditos, son ofrecidas dentro de un período de seis meses: entre el 22 de junio y diciembre del año corriente. El horario de los cursos, al menos una vez comenzó el actual año escolar, es de 4:00 a 8:00 PM jueves y viernes y un total de diez horas de contacto los sábados. Es decir, las 45 horas de contacto mínimo para un curso de tres créditos se lograrían en dos semanas y media. Además, los participantes son maestros en servicio, quienes trabajan a tiempo completo durante el año escolar, por lo que resulta difícil creer que puedan aprobar en seis meses hasta el equivalente de 7 cursos en una materia dada, suponiendo que en efecto sean ofrecidos al nivel de cursos de concentración en las materias concernidas y cubriendo esencialmente los mismos temas.*
- 10. Al menos algunas de las secuencias de cursos parecen haber sido adoptadas sin consultar expertos en las materias respectivas, puesto que se evitan cursos de importancia fundamental en la preparación de los educandos en la especialidad, pero se incluyen otros de importancia relativamente menor.*
- 11. Los cursos de Teoría y Metodología de la Enseñanza en la Escuela Superior (EDPE 4135, 4145, 4235, 4245), incluidos en los listados de CRECE 21, no son cursos de concentración en las disciplinas atendidas por CRECE 21, como resulta evidente de sus siglas y su descripción de catálogo. De hecho, estos son cursos en Educación que los estudiantes en los programas de preparación de maestros tienen que tomar: no cuentan como cursos de concentración en estos programas. Su inclusión en los listados de CRECE 21 como parte de los 21 créditos en concentración contraviene el citado Manual de procedimiento del DE.*
- 12. Los maestros que intentan beneficiarse de los ofrecimientos del Proyecto CRECE 21 pueden razonablemente esperar que los cursos que tomen sean de nivel universitario y que realmente los capaciten para desempeñarse exitosamente en sus áreas de especialidad correspondiente.*
- 13. Ofrecer cursos a un nivel académico inferior al que se requiere para nuestros propios estudiantes y en un espacio de tiempo tan reducido desvirtúa seriamente el propósito declarado del proyecto, la intención de la ley, y los estándares académicos de la Universidad de Puerto Rico y del Recinto Universitario de Mayagüez.*

Acta de la reunión ordinaria del martes, 4 de octubre de 2011

14. *La certificación de maestros que realmente no estén bien capacitados en las áreas de especialidad que enseñarán tendrá pésimos efectos sobre la calidad de la educación en nuestras escuelas durante las próximas décadas.*

Por tanto, la Facultad del Colegio de Artes y Ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez resuelve:

1. *Expresar su desaprobación a las autoridades académicas concernidas acerca de la manera en que el proyecto CRECE 21 fue planificado y es ejecutado.*
2. *Solicitar a las autoridades académicas concernidas que hagan valer los requisitos académicos expuestos en las descripciones y prontuarios oficiales de los cursos.*
3. *Enviar copia de esta Resolución a las demás facultades del Recinto, al Senado Académico, al Rector y a la Junta Administrativa del Recinto, y al Presidente y la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.*

Entre la asamblea surgieron dudas y comentarios.

1. Se le consultó al Decano si hay algunos departamentos o materia de departamentos de esta Facultad que estén activamente participando en el proyecto y cómo lo están haciendo, si se han estado dando cursos de Física. El Decano informó que no tenía conocimiento de los departamentos que están participando porque este proyecto está coordinado desde el DECEP. Sí, sé que hubo una reunión con directores de departamentos y la Decana de Asuntos Académicos. Al correr el proyecto desde DECEP, ninguno de los contratos ha pasado a través del Decanato. Se puede averiguar con el DECEP y con la Decana de Asuntos Académicos.
2. En otra intervención se le solicitó al Decano se le consultara a los directores de departamento presentes en la reunión si ellos están informados. Las siguientes expresiones recogen algunos detalles para atender esta petición:
 - a. El Director del Departamento de Química, el Dr. Francis Patron, ofreció información. La reunión con la Decana de Asuntos Académicos fue el 10 de junio de 2011. El proyecto debía empezar el 22 de junio. Se enteró por primera vez sobre el proyecto en esa reunión. En ésta hubo mayormente preguntas de los directores relacionadas con los mismos planteamientos que se han presentado en esta reunión de facultad y asuntos de administración: cómo ofrecer un laboratorio en un horario, cómo reunir y reclutar personal de apoyo necesario para cumplir con medidas de seguridad. En esa reunión no se contestó ninguna de esas preguntas. Hubo improvisaciones en ese momento. Desde ese día no ha habido absolutamente ninguna comunicación con el Director de Química. Como director, no tiene conocimiento que el proyecto se esté ejecutando en su departamento, pero entiende que en otros departamentos se han dado unas clases.
 - b. El Dr. Raúl Portuondo, del Departamento de Física, recibió una invitación en el verano para ofrecer el curso de Física en el proyecto. El primer día ofreció una prueba diagnóstica. La asistencia fue de 12 ó 13 maestros. El curso se mantendría con 18 ó 20 estudiantes. El segundo día asistieron 8 ó 9 maestros, por lo tanto, se suspendió el curso. Le llamó la atención que sólo un participante era de física, los demás eran de biología. Ninguno contestó la pregunta diagnóstica del primer día.
 - c. El Dr. Jaime Martell, hizo constar como Director del Departamento del Departamento de Estudios Hispánicos, que se enteró de manera fortuita y accidental. Se reunió con el Sr. Edgar León cuando supo que un recurso del Departamento estaba tomando

Acta de la reunión ordinaria del martes, 4 de octubre de 2011

parte en el proyecto sin que siquiera el Director lo supiese. Aclaró que un profesor del Departamento participó del proyecto, pero el Departamento de Estudios Hispánicos está totalmente ajeno.

3. Un miembro de la asamblea invitó a escuchar el programa Foro Colegial del viernes, 30 de septiembre. Está grabado en la página del Recinto. En ese programa el Dr. Edgar León, informó de parte de la DECEP, que se están ofreciendo cursos en matemáticas, español, biología e inglés.
4. El Dr. Fernando Souto, del Departamento de Química, presentó cuestión de privilegio personal para retirar la objeción que presentó a la resolución, ya que un director informó que se está dando un curso.
5. Este proyecto no le dio \$49 millones al RUM. Eran fondos federales que el Departamento de Educación se tardó en utilizar. El Gobierno Federal establece que era para dar los cursos de inglés universitario. Aquí puede haber un delito porque los cursos que se están dando que son cursos en el Recinto de la UPR con créditos y no son los cursos que están recibiendo. La persona que escribe la propuesta es una profesora de Bayamón que es la misma que escribió la propuesta de CIME.

La moción se secundó.

El Dr. Moisés Orengo, del Departamento de Física, presentó una enmienda: *“incluir en el tercer por tanto al Decanato de Asuntos Académicos”*. Se aceptó la enmienda. Al no haber oposición a la resolución con la enmienda, ésta se aprobó por unanimidad.

La resolución final aprobada, con la enmienda incluida, es la siguiente:

Resolución

Por cuanto:

1. *El pasado 22 de junio la Universidad de Puerto Rico inició el proyecto CRECE 21, en el cual participa el Recinto Universitario de Mayagüez y la mayoría de los demás recintos.*
2. *El objetivo del proyecto es promover la capacitación de maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico en las disciplinas de química, física, biología, matemáticas, inglés, español y educación especial.*
3. *El proyecto es sufragado con 49 millones de dólares de fondos federales, otorgados por el DE de Puerto Rico a la UPR.*
4. *La intención del proyecto es enteramente laudable y la meta de capacitar maestros para que puedan certificarse o re-certificarse (por ende las siglas Certificar o RECertificar) en las materias que enseñan, de modo que satisfagan los requisitos de la ley “No Child Left Behind” de 2001, es ineludible para el DE. Según la reglamentación federal, los maestros certificados son automáticamente considerados “altamente cualificados” (HQT, por sus siglas en inglés).*
5. *El Manual de procedimiento para cumplir con los requisitos de la ley NCLB relacionados a los maestros altamente cualificados (HQT) del Departamento de Educación de Puerto Rico, con fecha del 1^o de agosto de 2008, estableció cuatro opciones para que los maestros de secundaria puedan demostrar competencia en su materia de especialidad. Entre estas, la*

Acta de la reunión ordinaria del martes, 4 de octubre de 2011

alternativa que intenta facilitar el proyecto CRECE 21 es la segunda:

“Tener una concentración o su equivalente a 21 créditos sub graduados en la(s) materia(s) académica(s) en que debe demostrar competencia” [sic].

La intención evidente de la especificación es que estos 21 créditos sean tomados en cursos de nivel universitario y en la materia “de contenido” correspondiente a la concentración en la cual el maestro deba lograr la certificación.

- 6. Es indispensable que se cumplan los requisitos académicos mínimos que aseguren que el contenido y nivel de los cursos correspondan a sus descripciones y prontuarios oficiales. Aún si los cursos se ofrecen a través de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales, se trata de cursos del catálogo correspondientes a departamentos académicos, por lo que están sujetos a la misma reglamentación académica y son sólo los departamentos concernidos los que pueden hacer cambios en el contenido o nivel de los cursos mediante los procedimientos vigentes, que incluyen su aprobación por las respectivas facultades y el Senado Académico.*
- 7. Los cursos en ciencias y matemáticas para CRECE 21 son ofrecidos soslayando los pre-requisitos académicos establecidos para estos, lo que indica que la planificación y ejecución del proyecto se ha realizado ignorando o menospreciando las necesidades académicas inherentes a los cursos.*
- 8. La razón para exigir pre-requisitos para matricular un curso es asegurar que el estudiante tenga los conocimientos mínimos para aprovecharlo. Cualquier curso sobre una materia en el que se pretenda evitar sus pre-requisitos explícitos o implícitos tendrá que ser dictado a un nivel inferior, lo que contraviene el espíritu y la letra del citado Manual de procedimiento del DE y, por tanto, de las leyes bajo las cuales se otorgaron los fondos que subvencionan el Proyecto CRECE 21.*
- 9. Mediante el proyecto CRECE 21 secuencias de cursos en cada una de las materias pertinentes, hasta un total de 21 créditos, son ofrecidas dentro de un período de seis meses: entre el 22 de junio y diciembre del año corriente. El horario de los cursos, al menos una vez comenzó el actual año escolar, es de 4:00 a 8:00 PM jueves y viernes y un total de diez horas de contacto los sábados. Es decir, las 45 horas de contacto mínimo para un curso de tres créditos se lograrían en dos semanas y media. Además, los participantes son maestros en servicio, quienes trabajan a tiempo completo durante el año escolar, por lo que resulta difícil creer que puedan aprobar en seis meses hasta el equivalente de 7 cursos en una materia dada, suponiendo que en efecto sean ofrecidos al nivel de cursos de concentración en las materias concernidas y cubriendo esencialmente los mismos temas.*
- 10. Al menos algunas de las secuencias de cursos parecen haber sido adoptadas sin consultar expertos en las materias respectivas, puesto que se evitan cursos de importancia fundamental en la preparación de los educandos en la especialidad, pero se incluyen otros de importancia relativamente menor.*
- 11. Los cursos de Teoría y Metodología de la Enseñanza en la Escuela Superior (EDPE 4135, 4145, 4235, 4245), incluidos en los listados de CRECE 21, no son cursos de concentración en las disciplinas atendidas por CRECE 21, como resulta evidente de sus siglas y su descripción*

Acta de la reunión ordinaria del martes, 4 de octubre de 2011

de catálogo. De hecho, estos son cursos en Educación que los estudiantes en los programas de preparación de maestros tienen que tomar: no cuentan como cursos de concentración en estos programas. Su inclusión en los listados de CRECE 21 como parte de los 21 créditos en concentración contraviene el citado Manual de procedimiento del DE.

12. *Los maestros que intentan beneficiarse de los ofrecimientos del Proyecto CRECE 21 pueden razonablemente esperar que los cursos que tomen sean de nivel universitario y que realmente los capaciten para desempeñarse exitosamente en sus áreas de especialidad correspondiente.*
13. *Ofrecer cursos a un nivel académico inferior al que se requiere para nuestros propios estudiantes y en un espacio de tiempo tan reducido desvirtúa seriamente el propósito declarado del proyecto, la intención de la ley, y los estándares académicos de la Universidad de Puerto Rico y del Recinto Universitario de Mayagüez.*
14. *La certificación de maestros que realmente no estén bien capacitados en las áreas de especialidad que enseñarán tendrá pésimos efectos sobre la calidad de la educación en nuestras escuelas durante las próximas décadas.*

Por tanto, la Facultad del Colegio de Artes y Ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez resuelve:

1. *Expresar su desaprobación a las autoridades académicas concernidas acerca de la manera en que el proyecto CRECE 21 fue planificado y es ejecutado.*
2. *Solicitar a las autoridades académicas concernidas que hagan valer los requisitos académicos expuestos en las descripciones y prontuarios oficiales de los cursos.*
3. *Enviar copia de esta Resolución a las demás facultades del Recinto, a Asuntos Académicos, al Senado Académico, al Rector y a la Junta Administrativa del Recinto, y al Presidente y la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.*

Informe del Decano

La Dra. Serena Anderlini, del Departamento de Humanidades, orientó al profesorado sobre la unión de la CONAPU y de APU para impulsar la participación docente en la negociación colectiva del plan médico. La profesora solicitó el apoyo a través de una firma como muestra de confianza para endosar la participación de estas agrupaciones en la negociación del plan médico en noviembre. La campaña ha tenido mucho éxito. Necesitan 2,000 firmas. Los Recintos de Ciencias Médicas y de Ponce ya dieron su endoso. Se exhortó a los presentes a firmar en la lista ubicada en la mesa a la salida del Anfiteatro o en la lista que se encuentra en el Departamento de Humanidades.

Se aclaró que la representación aún no está garantizada. Las firmas son el medio de expresar la confianza de ser representados. En otros comentarios, se indicó que la Junta de Síndicos garantiza la participación del profesorado en la negociación del plan médico, sin embargo, no se sabe cómo se efectuará. Institucionalmente el Comité de Diálogo es un comité que no es negociador.

Las asociaciones de profesores proveen una estructura que agiliza la manera de conseguir los insumos de los profesores. Mientras más firmen, mejor se escuchará la voz. Se aclaró que al firmar no se está

Acta de la reunión ordinaria del martes, 4 de octubre de 2011

haciendo un compromiso para ser parte de la asociación.

Consideración del acta del 6 de septiembre de 2011

El acta del 6 de septiembre de 2001 se aprobó según circulada.

Se presentó cuestión de quórum. Al no haber quórum, la reunión terminó a las 11:55 a.m.

Sometido por,



Juan López Garriga, PhD
Decano

JLG/ndg